

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 10 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 15087/17 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ME - S/ IMPLEMENTACION DEL PROYECTO - ESCUELAS "I"."; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los Decretos N° 4017 /17 y N° 4014/17, se crearon dos Colegios de Nivel Secundario, por los Decretos N° 4013/17 y N° 4015/17 se crearon dos Escuelas de Nivel Primario, y por los Decretos N° 4016/17 y N° 4304/18, se crearon dos Escuelas de Nivel Inicial, en las ciudades de Santa Rosa y de General Pico, respectivamente;

Que resulta necesario realizar una Convocatoria a inscripción de aspirantes para integrar el Equipo de Gestión Directiva del Proyecto Escuelas "i", atento a que quedaron cargos vacantes;

Que en esta oportunidad, las funciones a desempeñar por quienes resulten designadas/os serán las de Director/a de Nivel Inicial para la Escuela N° 34 -ENI- de la Sede General Pico, y las de Director/a de Nivel Secundario para el Colegio Secundario B° 1702 Viviendas de la Sede Santa Rosa;

Que en consecuencia, corresponde llevar adelante los procedimientos para la cobertura de dichos cargos en razón de encontrarse vacantes;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Convócase a inscripción de aspirantes para integrar los cargos que componen el Equipo de Gestión Directiva del Proyecto Escuelas "i", de las instituciones creadas por los Decretos N° 4017/17 y N° 4304/18, en la ciudad de Santa Rosa y en la ciudad de General Pico, respectivamente, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

**Artículo 2º.-** Establécese que la Convocatoria mencionada en el artículo precedente, se realizará de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio y en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 3º.-** Establécese que los y las aspirantes a cubrir los cargos de gestión deberán registrar su inscripción en los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria o de Educación Secundaria, según corresponda, desde el día 15 al 17 de marzo de 2023, por correo electrónico a los mencionados organismos: tribunal.inicialyprimaria@lapampa.edu.ar, o tribunal.secundaria@lapampa.edu.ar con el

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



//2.-

asunto Concurso Proyecto Escuelas "i".-

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias del Ministerio, a las Delegaciones Regionales de Zona Norte y de Zona Sur, a las Coordinaciones de Área, Secretarías Técnicas y Coordinaciones Territoriales Escuelas "i", y a las instituciones y servicios educativos de la Provincia a sus efectos.-

*del*  
*[Handwritten signature]*

**RESOLUCIÓN N°**  
MCF/cge/mrs/smg

**0222**

**/23.-**



*[Handwritten signature]*  
**Lt. PABLO DANIEL MACCIONE**  
**MINISTRO DE EDUCACION**

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



ANEXO I

El presente Concurso es abarcativo de todos los cargos que integran el Equipo de Gestión Directiva del Proyecto Escuelas "i".

Cargos que a la fecha se encuentran vacantes y que serán cubiertos de acuerdo al Nivel correspondiente para el que se concursa:

**GENERAL PICO:**

- UN (1) cargo de Director/a de Primera Categoría para la Escuela de Nivel Inicial N° 34 -ENI-.

**SANTA ROSA:**

- UN (1) cargo de Director/a de Primera Categoría para el Colegio Secundario "Barrio 1702 Viviendas".

*Handwritten signature*

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

**0222**

/23.-

MCF/cge/mrs/smg



**L. PABLO DANIEL MACCIONE**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



ANEXO II

**1.- Requisitos de Inscripción**

Los y las aspirantes a concursar los cargos para el Equipo de Gestión Directiva del Proyecto Escuelas "i", deberán poseer título docente y/o habilitante con capacitación docente según el Nivel al que aspiran.

Podrán ser aspirantes al concurso los y las docentes titulares e interinos/as que se desempeñan en la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial, considerando el Nivel al que se aspira.

**2.- Cronograma**

Período de inscripción: 15 al 17 de marzo de 2023.-

Publicación de listados provisorios: 21 de marzo de 2023.-

Período de reclamos: 22 y 23 de marzo de 2023.-

Publicación de listados definitivos: 27 de marzo de 2023.-

Elaboración de la Propuesta de Trabajo: 28 de marzo al 14 de abril de 2023.-

Presentación de la Propuesta de Trabajo: 17 de abril de 2023 en cada Sede.-

Reunión de presentación del Proyecto en las Escuelas: 29 de marzo de 2023 en cada Sede. Será una reunión informativa de **carácter obligatorio**. A tal efecto, los/as participantes contarán con una Convocatoria para poder asistir a la reunión. Será requisito para acceder al Concurso, la presentación de la constancia de asistencia.-

Período para la lectura y evaluación de las Propuestas: 18 y 19 de abril -Sede Santa Rosa  
20 y 21 de abril -Sede General Pico

Entrevista personal y defensa de la Propuesta: 27 de abril de 2023 -Sede Santa Rosa  
28 de abril de 2023 -Sede General Pico

2 de mayo de 2023: la Comisión Ad Hoc comunicará a las Direcciones de Nivel y a los Tribunales de Clasificación, el listado de Orden de Mérito (sin puntaje). Las Direcciones de Nivel informarán a los y las aspirantes y a los establecimientos educativos que se verán afectados por los movimientos.-

Toma de funciones: 8 de mayo de 2023.-

**3.- Registro de Inscripción**

Los y las aspirantes a cubrir los cargos de gestión deberán registrar su inscripción en los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria o Secundaria, según corresponda, desde el día 15 de marzo al 17 de marzo de 2023, que se comunicarán en los distintos sitios oficiales, por correo electrónico a: [tribunal.inicialyprimaria@lapampa.edu.ar](mailto:tribunal.inicialyprimaria@lapampa.edu.ar), o [tribunal.secundaria@lapampa.edu.ar](mailto:tribunal.secundaria@lapampa.edu.ar), con el asunto Concurso Proyecto Escuelas "i".-

**4.- Confirmación de Inscripción**

Una vez difundida la publicación de los listados definitivos quienes estén presentes en el mismo deberán comenzar a realizar un trabajo de reconocimiento de territorio en la institución para poder situarse en el Proyecto en la actualidad, y dando cumplimiento además con el resto de las especificaciones que se detallan en el sitio oficial del Ministe-

//.-

del  
Por  
Roj

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



//2.-  
rio de Educación.

### 5.- Propuesta de Trabajo

La propuesta deberá tener una extensión no mayor a cinco (5) páginas, fuente Arial, tamaño 11, -interlineado simple- y consistirá en el diseño de un modelo de gestión de la Escuela que considere la información relevada en territorio, los lineamientos político-pedagógicos y el marco normativo. Los y las aspirantes deberán mencionar algunas prioridades en relación al proyecto educativo vigente seleccionando y justificar aquellas que considera oportunas para focalizar en su Propuesta.

En la misma se deberá dar cuenta de cómo contribuirá desde su rol y tareas específicas al logro de los principios básicos expresados en el Anexo I de la Resolución N° 1422/17 y en las Disposiciones Conjuntas de las Subsecretarías de Coordinación y de Educación N° 29/18 y N° 35/18 que apunten al cumplimiento de la obligatoriedad, inclusión y calidad de la Educación Obligatoria.

Asimismo se deberá contemplar la resignificación de los tiempos y espacios escolares, la participación de las familias en la Escuela, el trabajo con los equipos de enseñanza y el seguimiento de prácticas de enseñanza centradas en proyectos enmarcados en la normativa general del proyecto como así también del Proyecto Educativo Institucional actual.

Deberán establecerse objetivos en relación a la situación planteada, debiendo tener directa relación con las líneas de acción del plan de gestión. En este sentido, pueden identificarse para estas acciones los actores involucrados, los responsables y algunos de los recursos disponibles necesarios, como así también, una estimación temporal de su realización. Además de incluirse cual es la meta o el resultado que considere importante alcanzar en estas líneas de acción.

### 6.- Entrega de la Propuesta

La presentación se realizará en la Oficina del Despacho de la Subsecretaría de Educación, sito en el Centro Cívico, Segundo Piso, de esta Ciudad, o en la Delegación Regional de Zona Norte, sita en la Calle 28 N° 625, entre las Calles 13 y 15 de la ciudad de General Pico, según corresponda, entre las 8:00 y las 13:00 horas del día 17 de abril del corriente, personalmente o por interpósita persona, con identificación exterior del remitente y la leyenda que diga "Concurso Equipo de Gestión Directiva del Proyecto Escuelas "i", como así también el Nivel y la Sede para el cual se concursa.

Deberán presentar un sobre cerrado con:

#### Datos personales del/de la aspirante que incluya:

- Apellido y Nombre
- D.N.I.
- Mail desde el cual se inscribió
- Teléfono de contacto
- Cargo al cual aspira, Nivel y Sede del Proyecto Escuelas "i"
- Constancia de asistencia a la reunión obligatoria.

### 7.- Comisión Ad Hoc

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



//3.-

A- La Comisión Ad Hoc estará conformada por un representante de la Dirección General del Nivel por el cual se concursa, las Coordinaciones Territoriales del Proyecto Escuelas "i" y representantes a designar desde la Subsecretaría de Educación.

B- La Comisión Ad Hoc, luego de analizar la Propuesta de Trabajo de cada aspirante, elaborará un Orden de Mérito de quienes accederán a la instancia de entrevista, con el cuádruple de las vacantes de los cargos a cubrir.

C- La Comisión Ad Hoc comunicará al correo electrónico, desde el cual el/la aspirante realizó su inscripción, el Orden de Mérito, y el día y la hora de realización de las Entrevistas Personales, con copia a la correspondiente Dirección General de Nivel.

### 8.- Comunicación

Finalizada la instancia de entrevista, la Comisión Ad Hoc correspondiente confeccionará el acta en la cual quedará determinado el Orden de Mérito final, informando del mismo a la Dirección de Nivel correspondiente.

La comunicación final de este Orden de Mérito la realizará la Dirección General de Nivel para la cual se aspira a cubrir la vacante.

### 9.- Interinatos

El Orden de Mérito que resulte del Concurso tendrá una vigencia de DIECIOCHO (18) meses y se recurrirá al mismo en caso de vacancia (jubilación o fallecimiento) de cualquiera de los cargos que componen el Equipo de Gestión Directiva del Proyecto Escuelas "i".

### 10.-Suplencias

Las suplencias que se produzcan en los cargos de Directivos, serán cubiertas de conformidad al artículo 26 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, sin perjuicio de que dicha cobertura no será de forma automática ni obligatoria.

En caso de que fuera agotado el listado institucional sin cubrirse la suplencia en cuestión, el ofrecimiento se hará respetando el Orden de Mérito final de los presentes concursos.

*del*  
*es*

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 0222 /23.-

MCF/cge/mrs/smg



Dr. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN